

Art. 14 Fracc. XV de la Ley de Ingresos para el Municipio de Valle de Santiago, Gto., para el ejercicio Fiscal del año 2019.

XV. Incorporación individual

Tratándose de lotes para construcción de vivienda unifamiliar o en casos de construcción de nuevas viviendas en colonias incorporadas al organismo, se cobrará por vivienda un importe por incorporación a las redes de agua potable y drenaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de vivienda	Agua Potable	Drenaje	Total
Popular	\$1,035.63	\$304.55	\$1,340.19
Interés Social	\$1,381.00	\$406.00	\$1,787.00
Residencial C	\$1,695.00	\$317.00	\$2,012.00
Residencial B	\$2,013.00	\$676.00	\$2,689.00
Residencial A	\$2,684.00	\$673.00	\$3,357.00
Campestre	\$3,791.00	\$0.00	\$3,791.00